SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID Nº 309.893"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1127/2016, por: **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, **Lilian Bogarín**, Directora de Administración y **Walter Sosa**, Jefe Departamento de Tesorería, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 15/2016 – "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- PLURIANUAL** – individualizado con el **ID N° 309.893"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Jefatura del Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas de la SENATUR, por Memorando Nº 130/2016, del 08 de setiembre de 2016, estimó como costo del Servicio de Transporte de Caudales para la SENATUR, la suma de Guaraníes cuatro millones (Gs.4.000.000).- para el ejercicio 2016; y Guaraníes veintidós millones (Gs. 22.000.000.-) para el ejercicio 2017, sujeto a la aprobación del PGN del próximo ejercicio fiscal.-

En cuanto a la fundamentación, la Jefatura del Departamento de Tesorería puso de manifiesto la necesidad de: *"...la elaboración del Pliego para el Llamado* de Servicio de Transporte de Caudales - Plurianual, *según necesidades más urgentes, con el fin de poder cubrir los requerimientos de las diferentes oficinas de la Institución".-*

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 280 *"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto de Gs. 4.000.000, (Guaraníes cuatro millones) para el presente ejercicio fiscal, los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetos a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2017.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 10 de octubre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE

María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR

WALTER SOSA AMARILLA
Jefe Dpto. de Tesorería
SENATUR

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**	Gs.220.000	(Guaraníes, Doscientos veinte mil).-	Gs.2.200.000.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
Monto total Ofertado por evento	Gs. 220.000 (Guaraníes, Doscientos veinte mil).-

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

Abg. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR

Walter Sosa Amarilla, Jefe
Dpto. de Tesorería
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

REQUISITOS	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
✓ *Las empresas interesadas en participar del llamado de referencia deberán presentar la autorización de funcionamiento otorgada por la comandancia de la policía nacional, que habilita a la empresa para la prestación del servicio de transporte y custodia de valores y/o caudales, conforme a la reglamentación del artículo 6º, numeral 24 de la ley 22/93 "orgánica de la policía nacional".* ✓ *constancia de estar registrada como empresa transportadora de caudales en la superintendencia de bancos conforme a la resolución nº 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay.* ✓ *Planificación y asesoramiento de las actividades relacionadas con los servicios de vigilancia. servicio de depósito, custodia, recuento y la clasificación de valores, monedas, billetes y demás objetos de valor económico. preparación, clasificación y control de los módulos para la reposición de valores en cajeros automáticos. servicios de transporte y distribución de billetes, monedas, títulos valores y demás objetos de valor económico.* ✓ *Presentar la Resolución dictada por la Jefatura del Departamento contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional que habilita la constitución de la sociedad comercial para la Seguridad, custodia y transporte de valores.* ✓ *Presentar el carnet de portación de armas a nombre de la empresa emitida por el Departamento de Portación de Armas de Fuego de la Policía Nacional. (las armas provistas al personal de servicio deberán pertenecer a la empresa y estar debidamente registradas para su tenencia por la DIMABEL) las armas autorizadas a ser utilizadas por las empresas son las siguientes* • *Revolver mágnum hasta calibre 357, pistola 9 mm y arma larga hasta 5,56 mm.-* ✓ *La empresa deberá contar, con una Póliza de Seguros que cubran los valores en tránsito y otra que cubra los valores bóvedas. La cobertura máxima de cada póliza será el limite operacional de la empresa* ✓ *Los vehículos utilizados para el servicio deberán estar habilitados por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional verificados y certificados cada año.*	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES	
✓ El Oferente deberá presentar documentaciones que avalen la experiencia en el rubro con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años mediante RUC, Acta de Constitución o documentos análogos. ✓ Presentar documentaciones que demuestre la provisión de los servicios objeto de esta convocatoria (Servicios de Custodia y Transporte de Caudales), mediante copias simples de contratos anteriores de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), celebrados con el sector público y/o privado, acompañadas de sus respectivas copias de constancias o actas de recepción que acrediten fehacientemente un desempeño satisfactorio (recepción final a satisfacción de la contratante en el periodo establecido en el contrato). Se deberá presentar	Cumple

Abg. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR

Walter Sosa Amarilla, Jefe
Dpto. de Tesorería
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

REQUISITOS	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
como mínimo un contrato o factura por año.	
Certificado emitido por el MIC, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, pasada por ante la Notario y Escribano Pública Daniel Vierci Casaccia, Sr. Luis Francisco Arce, Martin Alejandro Lebrero, María del Carmen Sosa Pereira, Victor Gustavo Bacchino de Angeli, Raúl Aníbal Reynoso, Juan Cocci y si Cynthia Viñuales en su carácter de Apoderada, correspondiente a la Empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A**, conforme el siguiente detalle:

					PROSEGUR PARAGUAY S.A.	
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	84121806-001	Servicio de Transporte de Caudales	unidad	1	evento	220.000
					Precio total:	220.000

Del resultado de la verificación económica y en consideración al análisis de precios ofertados, se ha realizado el análisis respectivo del cual se desprende que respecto a los ítems ofertados, el comité evaluador acepta sin objeciones los precios ofertados.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Abg. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR

Walter Sosa Amarilla, Jefe
Dpto. de Tesorería
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	CUMPLE	Ninguna

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO***", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80001646-7**, por el **Monto Mínimo de Gs. 13.000.000** (Guaraníes trece millones) y por un **Monto Máximo** de **Gs. 26.000.000** (Guaraníes veintiséis millones) , según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

					PROSEGUR PARAGUAY S.A.	
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	84121806-001	Servicio de Transporte de Caudales	unidad	1	evento	220.000
					Precio total:	220.000

*Monto mínimo	Gs.13.000.000
*Monto máximo	Gs.26.000.000

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión a los 11 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 hs. del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.-

ES NUESTRO INFORME:

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Lilian Bogarín
Directora de Administración

Walter Sosa
Jefe Dpto. de Tesorería